

REF. EXP. N° 9356/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 36/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe a este Honorable Cuerpo, en relación a la situación de los consumos problemáticos en el Partido de Bolívar, lo siguiente:

- a) Eje Salud:
 - i. Detalle de los dispositivos de atención existentes.
 - ii. Cantidad de personas atendidas en los últimos 3 años por situaciones vinculadas a consumos problemáticos.
 - iii. Existencia de equipos interdisciplinarios especializados, detallando cantidad de personal afectado y especialidades ocupadas en la materia.
 - iv. Programas y actividades de prevención y promoción de la salud vigente.
 - v. Articulación con organismos nacionales, provinciales y entre los distintos organismos locales.
 - vi. Detallar los protocolos de intervención y derivación frente a situaciones de consumos problemáticos.
 - vii. Informar si los dispositivos que actualmente se encuentran funcionando en nuestro Partido cuentan con servicios de guardias que garanticen el rápido abordaje de estas situaciones frente a una emergencia.
 - viii. Indicar los recursos presupuestarios con los cuales se financian los dispositivos de atención, detallando el origen de los mismos, si son recursos afectados o de libre disponibilidad.

- b) Eje Educación:
 - i. Programas de prevención y concientización implementados en instituciones educativas.
 - ii. Capacitaciones realizadas para docentes y equipos educativos.
 - iii. Estrategias de abordaje ante situaciones detectadas en el ámbito escolar.
 - iv. Articulación con equipos de orientación escolar, de salud, de seguridad y otras instituciones.

c) Eje Seguridad:

- i. Información estadística disponible sobre hechos vinculados al consumo problemático.
- ii. Intervenciones realizadas por fuerzas de seguridad en relación a esta problemática.
- iii. Programas de prevención del delito vinculados al consumo.
- iv. Mecanismos de articulación entre seguridad, salud y desarrollo social.

Artículo 2°: Informe si existen mesas intersectoriales, observatorios locales o espacios de articulación comunitaria vinculados a la temática, detallando su funcionamiento y actores participantes.

Artículo 3°: Indique si se cuenta con diagnósticos locales actualizados o relevamientos estadísticos sobre la problemática, adjuntando copia de los mismos en caso de existir.

Artículo 4°: Enviar copia del presente a Comisaria Local, Comisaria de la mujer, Sub DDI Bolívar y UFI N° 15 de Bolívar para su conocimiento.

Artículo 5°: Remitir copia al Consejo Escolar de Bolívar, Jefatura distrital e instituciones educativas del Partido para su conocimiento.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar